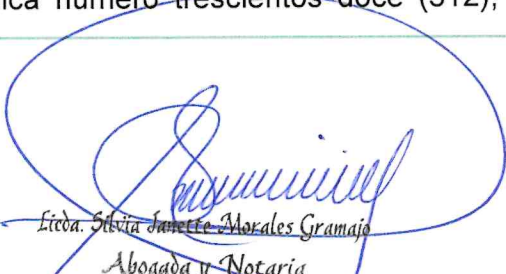




1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, los suscritos:
2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de setenta y cinco (75) años de edad,
3 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y
6 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), emitido por el Registro Nacional
7 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento
10 setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002), extendida el cinco de enero de dos
11 mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta
12 de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos
13 mil dos (43-2002), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario
14 Administrativo de el Banco, así como con certificación de la resolución de la Junta
15 Monetaria JM guion ciento sesenta y dos guion dos mil veinticinco (JM-162-2025),
16 extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis, por el Subsecretario de la Junta
17 Monetaria, por virtud del cual se me delega la atribución de suscribir contratos como
18 el presente; y **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, de sesenta y cuatro (64) años
19 de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el
20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número un mil quinientos ochenta, noventa y cuatro mil sesenta y nueve, cero ciento
22 uno (1580 94069 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
23 mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de SEGUROS**
24 **UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que
25 acredito con el testimonio de la escritura pública número trescientos doce (312),

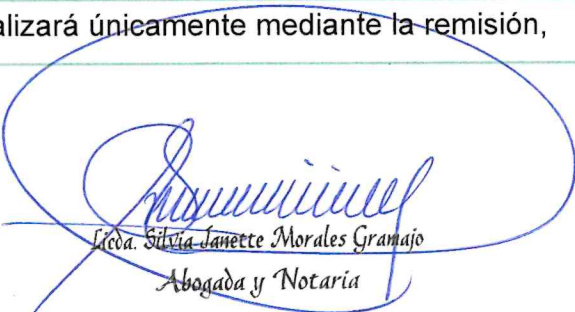

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

autorizada en esta ciudad el veintitrés de junio de dos mil veinticinco por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, la cual quedó inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder ochocientos treinta y un mil doscientos cuarenta guion E (831240-E), y en el Registro Mercantil al número setecientos cuatro mil cuatro (704004), folio veinticinco (25), del libro ciento treinta y cuatro (134) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE BANQUEROS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

a) El Banco, interesado en la contratación del seguro de banqueros, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la Licitación Pública BG guion cero uno guion dos mil veintiséis (BG-01-2026); b) La Junta de Licitación, de la Licitación Pública número BG guion cero uno guion dos mil veintiséis (BG-01-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Seguros Universales, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del trece de marzo de dos mil veintiséis; y c) Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion veintidós guion dos mil veintiséis (JM-22-2026) del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Erick Rolando Saavedra Velez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se




1 compromete ante el Banco a emitir la póliza del seguro de banqueros, para el período
2 comprendido del uno de junio de dos mil veintiséis al treinta y uno de mayo de dos mil
3 veintisiete, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, las Bases de
4 Licitación Pública BG guion cero uno guion dos mil veintiséis (BG-01-2026) y las
5 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo,
6 numerado del cero cero uno (001) al ciento setenta y uno (171) y del ciento setenta y
7 tres (173) al doscientos (200), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar
8 y tiempo de entrega de la póliza).** El Contratista se compromete a entregar la póliza
9 del seguro relacionado en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento
10 de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, ubicada en el segundo piso del
11 edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion
12 cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el
13 veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, en la forma establecida en las bases y
14 demás documentos del proceso de licitación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de
15 pago).** El Banco pagará a el Contratista por el seguro de banqueros objeto del
16 presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
17 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q738,428.00)**, la cual incluye el
18 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la
19 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
20 correspondiente, contra la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley,
21 de la siguiente forma: a) El pago correspondiente a los meses de junio a diciembre de
22 dos mil veintiséis se realizará al recibirse la póliza de seguro a entera satisfacción de
23 el Banco; y b) El pago correspondiente a los meses de enero a mayo de dos mil
24 veintisiete se efectuará dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de
25 dos mil veintisiete. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión,


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

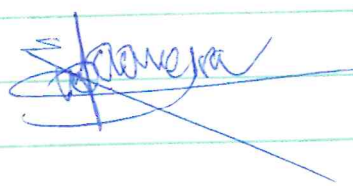
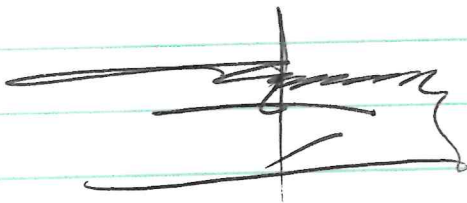
por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de Cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, distinta a el Contratista, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza del seguro objeto del presente contrato se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de este contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,



1 indicadas en la oferta respectiva, bases de licitación y especificaciones técnicas, el
2 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a
3 que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad
4 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
5 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco
6 formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
7 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento
8 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
9 emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle, siete guion setenta y tres,
10 zona nueve (4ª. calle 7-73, zona 9) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier
11 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,
12 se acepta que tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
13 indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que
14 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
15 será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del
16 Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el
17 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un
18 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique
19 a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará
20 a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este
21 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
22 Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el
23 representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a
24 lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
25 **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como planos, reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erick Rolando Saavedra Velez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, como notario
DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido



1 puestas el día de hoy, en mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
 2 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
 3 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
 4 la vista, y por el señor **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, quien se identifica con
 5 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 6 número un mil quinientos ochenta, noventa y cuatro mil sesenta y nueve, cero ciento
 7 uno (1580 94069 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa
 8 en su calidad de Mandatario Especial con Representación de Seguros Universales,
 9 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 10 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE BANQUEROS**, el cual queda
 11 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 12 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por
 13 el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
 14 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,
 15 para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de
 16 legalización de firmas.

Ante mí:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

